



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2022-00408-00

Teniendo en cuenta que el embargo decretado sobre el inmueble con matrícula No. **300-376178**, ya fue registrado en debida forma, tal como consta en anotación No. 7 del certificado de tradición y libertad visible a Archivo No. 13 del expediente digital, y atendiendo a lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso**, este Juzgado ordena **COMISIONAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para que realice el **SECUESTRO** del bien inmueble ubicado en la CALLE 41 No. 34-60 APARTAMENTO 804 EDIFICIO PRADOS DEL ESTE P.H. URBANIZACION EL PRADO del municipio de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **300-376178** denunciado como de propiedad de los demandados **CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES** y **YERLYN MILENA CORDERO CACERES** identificados con las cédulas de ciudadanía Nros. 91.494.455 y 37.720.641 respectivamente.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar en el personal idóneo dentro de su administración para tal fin, designar secuestre, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Líbrese el despacho comisorio respectivo a la autoridad competente, con los insertos del caso.

Notifíquese y Cúmplase¹,

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 190 del 17 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **b81cd3da3338dfe8e0afd2ee3aad278bd9ad566752627772d72d2d13b1c98a56**

Documento generado en 16/11/2022 08:28:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>